

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

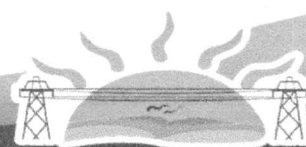
NUMERO CONTRATO	050 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS AL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	ASEGURATE & AZUR SOLUTIONS S.A.S. NIT. 901.317.128-4 R/L LUZ ALEIDA RUBIO CRISTANCHO CEDULA CIUDADANÍA N° 30.081.033 DE VILLAVICENCIO DIRECCIÓN: CALLE 8 SUR N° 24-04 BARRIO LA ROSITA CELULAR: 314 471 1487 EMAIL: gerencia@asegurarteazur.com CIUDAD: VILLAVICENCIO – META.				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024				

A los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativo de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **LUZ ALEIDA RUBIO CRISTANCHO** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.127.389.053 expedida en Villavicencio, Representante Legal de la empresa **ASEGURATE & AZUR SOLUTIONS S.A.S.** identificado con NIT 901.317.128-4, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 050 del 14 de junio de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que la contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 050 del 14 de junio de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 050 del 14 de junio de 2024, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 050 del 14 de junio de 2024, será de: El valor del contrato será hasta por la suma de: de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: Pago Anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato por valor de: **NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000,00)** previa expedición y aprobación de pólizas y suscripción de acta de inicio, presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad Social y Parafiscales si es el caso, certificación para pago suscrita por el Supervisor del contrato y el otro (50%) restante, por valor de: **NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000,00)** previa presentación de: Factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad Social y Parafiscales si es el caso, informe de actividades certificación de cumplimiento expedida por el



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

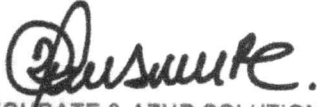
supervisor designado, entrega vía correo y físico de los certificados de Cursos realizados y aprobados, cargue y reporte de la información de los certificado de trabajadores entrenados por parte del Centro de Entrenamiento, avalado por el Ministerio del Trabajo mediante link: https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx. y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1.-** El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 4.** El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

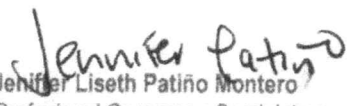
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 050 del 14 de junio de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 050 del 14 de junio de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA
 Líder Administrativo
 Supervisor


ASEGURATE & AZUR SOLUTIONS S.A.S.
 NIT. 901.317.128-4
 R/L LUZ ALEIDA RUBIO CRISTANCHO
 CEDULA CIUDADANÍA N° 30.081.033 DE VILLAVICENCIO
 Contratista


 Elaboró: **Jennifer Liseth Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros

